

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Factura No. S001-001-000007504

Jr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI, 5 COPIAS)

r.r.

Escritura No. 2014-17-01-55-P-2761

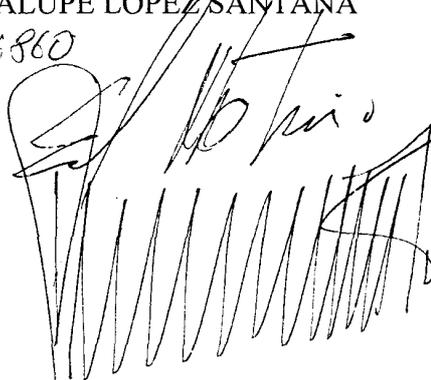
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: la empresa **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal, señora **Nelly Guadalupe López Santana**, conforme consta de la documentación que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN** debidamente autorizada por la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de diciembre del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN** fue constituida el catorce de mayo del año dos mil ocho, ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el veintiséis de mayo del año dos mil ocho; **b)** Mediante Resolución número trescientos cuarenta de fecha catorce de octubre del dos mil catorce emitida por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha veinte y tres de octubre del dos mil catorce; resolvió Disolver a la compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por encontrarse prevista en el numeral seis del Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías; **c)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Eduardo Haro, el diez y ocho de noviembre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ambato se realizó el Aumento de Capital y Consecuente Reforma de Estatutos de la compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN**; **d)** La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida el primero de diciembre del dos mil catorce, resolvió proceder a la reactivación de la compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, una vez que se ha subsanado la causa de disolución y liquidación. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA**, en la

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

calidad que comparece, debidamente autorizada por la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, y en base a las disposiciones legales enunciadas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías procede a **REACTIVAR** a la compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, **NO** mantiene contratos con el Estado; **DOS.-** Que la compañía no registra deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; para lo cual adjunta certificado emitido por dicha entidad, que acredita el cumplimiento de las obligaciones de su representada. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
C.C. 1802466860


NOTARIA 55

3

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

NOTARIA 55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CEDULA No. **180246686-9**

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SANTANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIPIZALATA / 1972-01-16

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

ELIJON

VASCONEZ ALTAMIRANO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.SUP. PROGRAM.SIST

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPECION
AMBATO / 2011-07-12

FECHA DE EXPRACION
2021-07-12

V1883V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0214 **1802466860**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ATAHUALPA	
AMBATO	CHIPIZALATA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 08 FEB 2014

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

7010
2385

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchene
QUITO

Ambato, 9 de abril de 2014

Señora
NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **KILOMETROMIL S. A.**, legalmente reunida el nueve de abril de dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

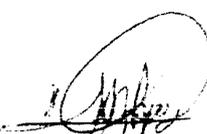
El estatuto de la compañía **KILOMETROMIL S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el catorce de mayo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos veintinueve (329), el veintiséis de mayo del año dos mil ocho.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Gabriela Margarita Robayo Moya
PRESIDENTA

Yo, **NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA** de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KILOMETROMIL S. A.**
Ambato, 9 de abril de 2014.


NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
GERENTE GENERAL
c. c. 180246686-0

Dr. Eduardo Haro Manchene
QUITO

Registro Mercantil de Ambato

NOTARIA 55
TRAMITE NUMERO: 3179

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: QUITO

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2385
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	298
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/04/2014
FECHA ACEPTACION:	09/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KILOMETROMIL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

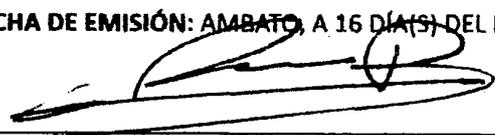
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802466860	LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014

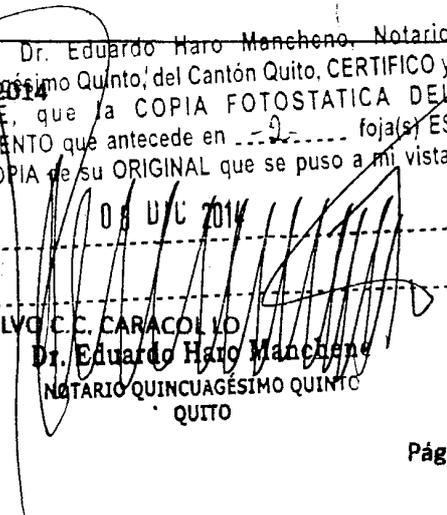

DR. FAUSTO HERMAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLVO

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Manchene, Notario
Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede en ... fojas ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

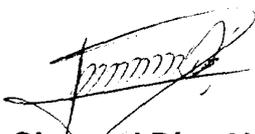
08 DIC 2014


Dr. Eduardo Haro Manchene
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Ambato, a las 16H00 horas del 1 DE DICIEMBRE DEL 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Atahualpa y Jácome Clavijo, se reúnen los siguientes accionistas: 1) Señor PATRICIO GIOVANNI DIAZ ALMEIDA propietario de 220.990 acciones de UN dólar cada una; y 2) ROBERTO PATRICIO DIAZ ARMENDARIZ propietario de 2.230 acciones de UN dólar cada una. El capital social de la compañía, es de 223.220 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 223.220,00), y está dividida 223.220 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de UN dólar cada acción. Los accionistas presentes, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la señora Gabriela Margarita Robayo Moya, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta la señora Nelly Guadalupe López Santana, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Una vez constituida la Junta, la Presidenta dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.- A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al orden del día de la presente Junta, el cual consiste en: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Los accionistas aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA** Con la finalidad de tratar el primero y único punto del orden del día, la señora Nelly Guadalupe López Santana manifiesta a la presente Junta que una vez que se ha realizado un Aumento de Capital suscrito de la compañía, mediante escritura pública celebrada el 18 de noviembre del 2014, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el 27 de noviembre del 2014; se ha subsanado la causal de disolución y liquidación notificadas por la Superintendencia de Compañías y de conformidad a lo estipulado en el Artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías se proceda a REACTIVAR a la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN; luego de las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE:** aprobar la Reactivación de la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, por así convenir a sus intereses. Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que la Gerente General de la compañía la señora Nelly Guadalupe López Salazar pueda realizar lo siguiente: A) Suscriba la escritura pública de Reactivación

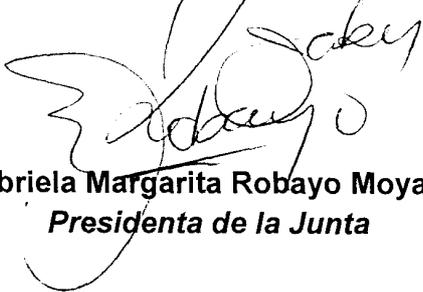
de la compañía; B) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; F) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. G) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta Extraordinaria Universal.- No habiendo otros asuntos que tratar, Presidencia concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta luego de lo cual se procede a la suscripción de la misma en señal de aprobación de lo contenido en la misma. Se da por concluida la Junta a las 18h30, concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta Universal de Accionistas, Presidencia pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta Universal de Accionistas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los accionistas concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN



Patricio Giovanni Díaz Almeida
Accionista



Roberto Patricio Díaz Armendariz
Accionista



Gabriela Margarita Robayo Moya
Presidenta de la Junta



Nelly Guadalupe López Santana
Secretaria de la Junta



ESTADO
FOLIO
CONTENIDO
FECHA
LUGAR

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE, representante legal de la empresa KILOMETROMIL S.A. con RUC Nro. 1891726593001 y dirección ABDON CALDERON S/N DARQUEA Y PRIMERA IMPRENTA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 08 DIC 2014

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 05 de diciembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA KILOMETROMIL S.A.**, en Quito, a ocho de Diciembre del año dos mil catorce.



[Handwritten signature of Dr. Eduardo Haro Mancheno]

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 9624

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	443
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802466860	LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA / QUITO / 08/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KILOMETROMIL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 1 DÍAS) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 103**

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCV.IRA.2015.340 de 14 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 669, el 10 de octubre de 2014.

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, el 08 de diciembre de 2014;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-063-M y SCVS-IRA-COAC-2015-020-M, de 03 de agosto de 2015, certifican que la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de control No. SCVS.IRA.2015.588 de 27 de julio de 2015 y mediante memorando jurídico No. SCVS.IRA.IJ.2015.099 de 03 de agosto de 2015, ha emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b)



SUPERINTENDENCIA

DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación que se aprueba y siente en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario Séptimo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de mayo de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente la razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **03 AGO 2015**


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS	
Expediente: 36541		
Trámite: 4595		

RAZON: SIENTO LA QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA KILOMETROMIL S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DE LA RESOLUCION No SCVS.IRA.2015.103,EMITIDA POR LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DONDE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACION, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR. AMBATO VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 04-18 y Cevallos



Factura: 001-002-000013960

20151801007O01963

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

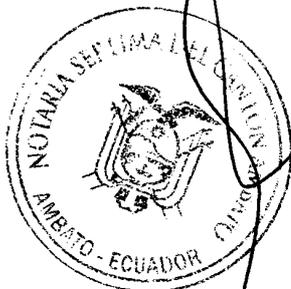
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801007O01963

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA KILOMETROMILS.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 18086

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KILOMETROMIL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1891726593001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N.SCVS.IRA.2015.103
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



Factura: 001-002-000007048



20151701055O00153

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701055O00153

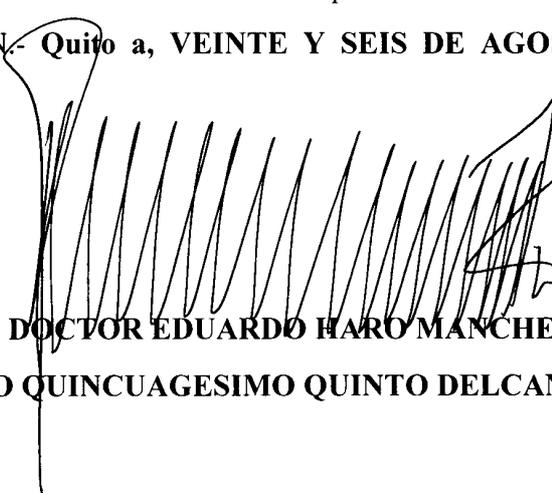
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7504

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1802466860
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	153

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACION** de fecha ocho de Diciembre del año dos mil catorce, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SCVS.IRA.2015.103, de fecha tres de Agosto del año dos mil quince, suscrita por la Doctora Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, que Resuelve **a) APROBAR LA REACTIVACION** de la compañía **KILOMETROMIL S.A. EN LIQUIDACION.-** Quito a, **VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-**

NOTARIA 55

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

Dr. Eduardo Haro Mancheno,
QUITO

NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DELCANTÓN QUITO